



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

151/88

Salta, 14 de junio de 1988.-
Expediente Nº 600/87.-

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la solicitud de la Srta. Leonor del Socorro CRUZ L.U.Nº 30.021 alumna de la Carrera de Nutrición, en el sentido que se le otorgue equivalencia de diversas asignaturas aprobadas en la Carrera de Nutricionista-Dietista de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires por las que sean factibles de equiparación con las de la Carrera de Nutrición que actualmente cursa en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, a fs. 54 de las presentes actuaciones, informa las asignaturas factibles de equiparación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el punto 8º, artículo 1º de la Resolución Nº 595/85, los docentes responsables del dictado de las asignaturas Anatomía y Fisiología, Bioquímica, Alimentación Normal, Microbiología y Parasitología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Bioestadística, Técnica Dietética, Fisiopatología, Economía Alimentaria y Familiar y Nutrición Aplicada; aconsejan el otorgamiento o no de la equivalencia;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina avala el dictamen de los docentes responsables de cada asignatura, como así también conceden un plazo equivalente a tres (3) turnos ordinarios de exámenes a partir de Julio para que la alumna recurrente rinda los temas faltantes de equivalencias parciales;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria del 8/4/88 y Ordinaria del 31/5/88)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a la Srta. Leonor del Socorro CRUZ, L.U.Nº 30021 alumna de la Carrera de Nutrición, EQUIVALENCIA TOTAL de las siguientes asignaturas:



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

151/88

Salta, 14 de junio de 1988.-
 Expediente Nº 600/87.-

U.N.Sa
Facultad Ciencias de la Salud

U.N.B.A.
Facultad de Medicina

= ANATOMIA Y FISILOGIA

"Anatomía" (cinco (5); 12/12/85)
 "Fisiología" (seis (6); 6/12/85)

- TECNICA DIETETICA

"Técnica Dietética" (cuatro (4);
 17/3/87)
 "Arte Coquinario I" (cinco (5);
 4/3/85)
 "Arte Coquinario II" (seis (6);
 8/5/87)

- BIOQUIMICA

"Bioquímica" (cinco (5); 19/12/95)

- ALIMENTACION NORMAL

"Nutrición Normal" (cinco (5);
 21/5/86)
 "Bromatología" (siete (7); 4/8/86)

ARTICULO 2º.- Conceder a la alumna mencionada en el artículo anterior, EQUIVALENCIA PARCIAL de las asignaturas que se detallan a continuación:

U.N.Sa
Facultad Ciencias de la Salud

U.N.B.A.
Facultad de Medicina

- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

"Microbiología y Parasitología"

- CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

"Bromatología"

- FISIOPATOLOGIA

"Fisiopatología"

ARTICULO 3º.- Determinar que la causante deberá rendir, de las asignaturas consignadas en el artículo precedente y dentro de un plazo equivalente a tres (3) turnos ordinarios de exámenes a partir de julio, las unidades que en cada caso se especifica:

- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: Temas 10 y 11.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

151/88

Salta, 14 de junio de 1988.-
Expediente Nº 600/87.-

- CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS: Temas I, II, X, XII, XVII, XIX, XXII y XXX debiendo además realizar la parte práctica de la materia (Análisis de los productos).
- FISIOPATOLOGIA: Temas 1, 2, 3, 17, 18 y 20 .-

ARTICULO 4º.- Denegar a la recurrente equivalencia de las asignaturas: Bioestadística, Nutrición Aplicada y Economía Alimentaria y Familiar.

ARTICULO 5º.- Hágase saber a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

SMA
APA


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO